

10 NOV 2010

BUIN,

DECRETO AR. N° 317 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que es necesario nombrar a contrata a don Mauricio Alejandro Ruiz Peña, para que efectúe funciones profesionales en la Dirección de Aseo y Ornato.
- 2.- Que con el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 3.- El Memorando N° 244 de fecha 27 de Octubre de 2010, enviado por la Encargada de Recursos Humanos, mediante el cual el informa al señor Administrador Municipal, que el nombramiento de don Mauricio Ruiz Peña, como Suplente en el Grado 8° de la Planta Directivos, está vigente hasta el 31 de Octubre de 2010.
- 4.- La derivación del señor Administrador Municipal al señor Alcalde, solicitando el nombramiento del don Mauricio Ruiz Peña, a Contrata asimilado al Grado 8° de la Planta Municipal.
- 5.- La resolución del señor Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento a contrata a don **MAURICIO ALEJANDRO RUIZ PEÑA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Ingeniero de Ejecución en Gestión Ambiental, para que efectúe funciones profesionales en la Dirección de Aseo y Ornato, a contar del 01 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre de 2010, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al Grado 8° de la Planta Profesionales de este Municipio.

3.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que el funcionario señalado, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

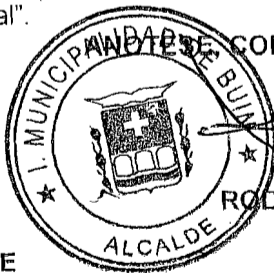
4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/RFU/EAO/MEBH/IVB/ams.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Depto. Recursos Humanos